



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la SEMARNAT y la SEP, promuevan la utilización de energía solar y otras fuentes renovables y limpias para producir energía eléctrica en los planteles pertenecientes a la SEP.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del 30 de octubre de 2017 y publicada en Gaceta Parlamentaria de misma fecha.

Dicha proposición fue turnada a la Comisión de Energía, para efectos del análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 80, 82, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

II. CONTENIDO

La Diputada Schemelensky Castro refiere que la energía solar es aquella que deriva directamente del sol, ésta se puede transformar en energía eléctrica a través de celdas solares que captan la energía solar para producirla en energía eléctrica. A este tipo de producción de energía se le conoce como energía limpia, ya que el sistema en el cual se produce no genera ninguna contaminación en el medio ambiente ni genera residuos que puedan dañarlo, por lo que se reconoce como una energía inagotable.

Los estudios sobre la transformación de la energía solar a energía eléctrica señalan que uno de los grandes beneficios de esta práctica es que el costo de producción de energía necesaria para el consumo humano se disminuye considerablemente. Es por esa razón que en los últimos años ha aumentado el consumo de la energía solar, sustituyendo otras prácticas como el de la energía hidroeléctrica o con la energía eólica, las cuales tienen un mayor costo.

Por otra parte, la legisladora proponente señala que en nuestro país existe un porcentaje de escuelas pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública que han demostrado serias carencias en las instalaciones de energía eléctrica, o peor aún, planteles educativos que no cuentan con el servicio debido a los altos costos en las tarifas de luz o que no pueden pagar adeudos de hace varios años.

A partir de lo anterior, en 2016, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó que el 10.4 por ciento de las instituciones no cuentan con electricidad, esta situación se agrava en los estados más pobres del país en los que existen planteles con adeudos de incluso millones de pesos.

En consecuencia, la Dip. Schemelensky Castro considera que la energía solar sería una alternativa para resolver los problemas que tienen los planteles educativos.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

En consideración de lo anterior, la Dip. Schemelensky Castro propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Educación Pública, para que en el ámbito de sus competencias, promuevan la utilización de energía solar y otras fuentes renovables y limpias para producir energía eléctrica en los planteles pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. La ley de la Industria Eléctrica (LIE) define a las Energías Limpias como aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran entre otras al viento, la radiación solar (en todas sus formas), la energía oceánica, el calor de los yacimientos geotérmicos y los bioenergéticos entre otros.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

C. De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), el Suministro Eléctrico es un servicio de interés público y es una obligación de servicio público y universal cumplir con las obligaciones en materia de Energías Limpias y reducción de emisiones contaminantes que al efecto se establezcan en las disposiciones aplicables.

Por su parte el artículo 6 señala que el Estado establecerá y ejecutará la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de la Sener, teniendo como objetivo fomentar la diversificación de la matriz de generación de energía eléctrica, así como la seguridad energética nacional. Asimismo, el artículo 11 de la LIE faculta a la Sener como la encargada de formular los programas sectoriales para el desarrollo de la industria eléctrica conforme al Plan Nacional de Desarrollo y determinar, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otras tecnologías que se consideran Energías Limpias.

Por otra parte, uno de los objetivos de la ley de Transición Energética es el de establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes y el artículo 4 establece que la Sener promoverá que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpias alcance los niveles establecidos en la Ley General de Cambio Climático para la Industria Eléctrica.

Además, el artículo 14 le otorga a la Sener la facultad de brindar asesoría y apoyo técnico a las entidades federativas y municipios que lo soliciten para el diseño e implementación de proyectos, programas o reglamentaciones técnicas locales relacionadas con la eficiencia energética y las Energías Limpias. Lo anterior sumado a que el financiamiento para el Aprovechamiento sustentable de la energía tiene por objeto la realización de mejoras a edificaciones en las que se realice el consumo energético para su acondicionamiento con el fin de que este sea más eficiente.



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

D. En fecha 31 de marzo de 2016¹, en conferencia de prensa el titular de la Secretaría de Educación (SEP) anunció la firma del convenio entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (Inifed) en el marco del programa *Escuelas al CIEN*, para dejar en condiciones de dignidad a más de 33 mil planteles, con la finalidad de que todas las escuelas del país tengan energía eléctrica, destinando un presupuesto de 50 mil millones de pesos adicionales para mejorar la infraestructura de dichos planteles.

De acuerdo con el titular del Inifed, el programa de Escuelas al CIEN, que absorbió las funciones de Escuela Digna, tiene como objetivo la reparación de 33 mil planteles de enseñanza básica en 3 años con una inversión de 50 mil millones de pesos y para lograr la meta se estableció la rehabilitación de 11 mil centros educativos por año.

Asimismo, el pasado 13 de noviembre del presente año, el titular del Inifed señaló que de 2013 a 2017 se ha electrificado a 12,099 planteles educativos en la República y a la fecha sólo el 2.56% de los planteles carecen de este servicio, es decir 3,911².

E. De acuerdo a la información anterior y considerando el esfuerzo presupuestal que representa la reconstrucción de los planteles educativos a raíz de los sismos ocurridos en el mes de septiembre del presente año, los integrantes de este cuerpo colegiado, coinciden en la importancia de transitar al uso de energías limpias como mecanismo para reducir los costos y garantizar que la educación cuente con este vital servicio. Además, se solicita el apoyo de las autoridades para que la promoción e información que reciba la ciudadanía, sea explícita y se facilite su comprensión. Lo anterior, para

¹ <https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-140-tendran-energia-electrica-todas-las-escuelas-del-pais-en-el-marco-del-programa-escuelas-al-cien-nuno-mayer>

²² <https://www.gob.mx/inifed/prensa/comunicado-090-el-97-5-de-las-escuelas-publicas-del-pais-cuenta-con-luz-electrica-hector-gutierrez?idiom=es>
<http://www.notimex.gob.mx/ntxnotaLibre/446701>



Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

que se comprenda con absoluta claridad los trámites y acciones que deben realizarse para acceder a este tipo de energías. En razón de lo anterior y tomando en cuenta las facultades con las que cuenta la Sener se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación utilizando energías limpias en los planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública. Para el caso de las escuelas ubicadas en zonas marginadas, se solicita que las campañas de promoción sean accesibles para estos planteles y ello permita que un mayor número de escuelas se beneficien de las fuentes de generación de energías renovables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2017.

La Comisión de Energía.